



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA
SENADO ACADEMICO**



Secretaría

CERTIFICACION NÚM. 19 (2009-2010)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2010, acordó aprobar, luego de evaluadas las recomendaciones sometidas por el Comité de Asuntos Académicos, la **Política de la Universidad Extendida para Adultos**.

Es parte de este Certificación dicha Política.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, diez de marzo de dos mil diez.



Luisa González Cotto

Luisa González Cotto
Secretaria del Senado Académico



Vo. Bo. Trinidad Fernández-Miranda
Rectora y Presidenta Interina

POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD EXTENDIDA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS PROFESIONALES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico en Carolina (UPRCA), en su aspiración por distinguirse como una de las mejores instituciones de educación superior de Puerto Rico y Latinoamérica, vislumbra el ofrecimiento de programas académicos que, entre otros, respondan a las necesidades de una comunidad sujeta a los cambios continuos que experimenta. Ante este reto, la UPRCA tiene el desafío de asumir posiciones de vanguardia dirigidas a coordinar acciones que propicien una oferta académica más pertinente, diversa y flexible, conforme a la Meta II del documento: *Diez para la década, Culturas académicas de actualización, experimentación y renovación*. Esas acciones deben considerar el perfil cambiante del estudiantado, en términos de experiencias, conocimientos, características personales, necesidades y prioridades particulares.

Mediante este documento, la UPRCA formaliza su interés de extender sus ofrecimientos para atender las necesidades y prioridades de educación formal de un sector poblacional cuyas características no son necesariamente compatibles con la organización de la oferta tradicional. La UPRCA plantea la intención de enriquecer su oferta educativa mediante el ofrecimiento de programas académicos en horarios que atiendan las necesidades de educación superior de los estudiantes no-tradicionales. Esta oferta se canalizará a través de la Universidad Extendida (UnEx), modalidad académica y fiscal, propuesta en el Plan Estratégico 2003-2009 de la UPRCA.

II. TÍTULO

Este documento se conocerá como "Política de la Universidad Extendida en la Universidad de Puerto Rico en Carolina".

III. BASE LEGAL

Esta Política se promulga en virtud de las disposiciones aplicables de la Ley de la Universidad de Puerto Rico (Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada), el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (UPR), según enmendado, y otras legislaciones estatales y federales aplicables.

IV. PROPÓSITO

A tenor con la Certificación Número 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos de la UPR y las recomendaciones de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos de la UPR, esta Política tiene el propósito de establecer los principios que guiarán y armonizarán las actividades académicas, organizativas, administrativas, fiscales y estudiantiles, inherentes a la Oficina de la UnEx.

V. APLICABILIDAD

Esta Política aplica a los programas académicos activos en la UPRCA que se autoricen a operar bajo este esquema. Además, aplicará a aquellos programas académicos que en un futuro se propongan. Esta Política no constituye una autorización tácita a implantar el modelo sin un proceso previo que culmine con su evaluación, recomendación y autorización.

VI. DEFINICIONES

Para efectos de esta Política, se aplicarán las siguientes definiciones:

1. Universidad Extendida (UnEx) – Modalidad educativa y fiscal para ofrecer programas académicos conducentes a grado, autorizada en la UPRCA bajo un esquema autofinanciable, y en formatos afines a las necesidades del estudiante no tradicional.
2. Estudiante tradicional – Joven, generalmente entre los 18 y 22 años, que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior, en la corriente regular.
3. Estudiante no tradicional – Individuo que cualifica para admisión a la UPRCA, cuyo perfil de entrada podría ser diferente al del estudiante tradicional, que por razones de trabajo, personales u otras no puede beneficiarse de la oferta académica tradicional.
4. Oficina de la Universidad Extendida – Dependencia administrativa, adscrita a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) de la UPRCA, cuya misión es coordinar el ofrecimiento de programas académicos conducentes a grado, que atiendan las necesidades de educación superior del estudiantado no tradicional.
5. División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP) – Dependencia adscrita al Decanato de Asuntos Académicos, cuya misión es propiciar el aprendizaje a lo largo de la vida de los egresados y la comunidad.
6. Educación Continua – Conjunto de ofrecimientos y actividades académicas, con y sin crédito, que la UPRCA diseña y ofrece para ampliar y complementar sus ofrecimientos tradicionales, adaptadas a las necesidades inmediatas de educación, mejoramiento personal y profesional de los egresados y la comunidad.

7. Horario no tradicional – Horario que se conforma a las circunstancias del estudiantado no tradicional, y comprende principalmente de lunes a viernes, de 4:30 pm a 11:00 pm y sábados y domingos, de 8:00 am a 5:00 pm. El horario no tradicional no excluye necesariamente el uso de horarios asociados a la oferta tradicional, de la misma forma que esta última puede incluir horarios vespertinos, nocturnos, sabatinos o dominicales. La planificación académica, irrespectivo del sector a quien esté dirigida, se fundamentará en: a. el cumplimiento del compromiso contractual de la UPRCA de ofrecer a los estudiantes los cursos según correspondan en el programa de estudios, b. la necesidad y demanda por los cursos, y c. el fin de proveer las condiciones necesarias para el logro de las metas académicas del estudiantado dentro del tiempo prescrito, para ello.
8. Hora contacto – Sesión típica de 50 minutos de instrucción, o su equivalente.
9. Educación presencial – Modalidad instruccional que se caracteriza por la interacción estudiante-profesor, en un mismo tiempo y espacio físico, para comunicar y asegurar los objetivos curriculares de un programa académico.
10. Educación a Distancia – Modelo instruccional que utiliza las tecnologías de la información y comunicación (TIC) como medio principal para propiciar las interacciones estudiante-profesor y estudiante-estudiante, desde espacios físicos distintos, en forma sincrónica y asincrónica.
11. Autofinanciamiento – Actividad que genera ingresos suficientes para cubrir todos sus gastos, incluyendo costos directos e indirectos, sin gravamen al Fondo General de la UPR.

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

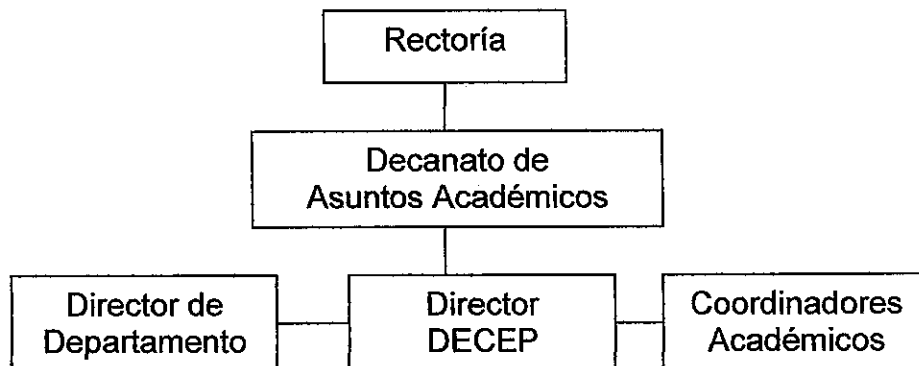
Los objetivos de la Oficina de la UnEx son los siguientes:

1. Concientizar a los programas académicos de la UPRCA, sus egresados y a la ciudadanía en general sobre la importancia de las nuevas modalidades de aprendizaje y de estudio disponibles, que puedan impactar positivamente a aquellos estudiantes no tradicionales que aspiran a alcanzar un grado universitario.
2. Emplear los recursos y estrategias necesarios en estudios de necesidad y de demanda de educación superior conducentes a un grado académico en UPRCA, y particularmente en el grupo definido como no tradicional, para proponer e implantar alternativas viables que satisfagan la demanda.

3. Coordinar con los departamentos académicos, y/o facultades, en el diseño de la oferta de programas conducentes a grados académicos para estudiantes no tradicionales.
4. Planificar, coordinar, someter recomendaciones y supervisar las etapas de desarrollo de la UnEx conforme a la demanda de servicios y de acuerdo a las certificaciones institucionales vigentes.
5. Proveer una oferta académica conducente a grado en horarios no tradicionales y que cumpla con los requisitos de excelencia vigentes para el progreso académico de los estudiantes no tradicionales.
6. Coordinar los servicios académicos, docentes y administrativos para atender las necesidades del estudiante de la UnEx.
7. Coordinar con el Decanato de Asuntos Académicos y con los departamentos académicos, los procesos de acreditación profesional para los programas de la UnEx, según aplique.
8. Diversificar, ampliar y enriquecer la oferta de UnEx, añadiendo otros programas académicos de la UPRCA conducentes a grado.
9. Procurar consorcios y acuerdos entre departamentos, facultades y universidades dentro y fuera del sistema de la UPR, para facilitar el desarrollo del estudiante no tradicional admitido a la UnEx.

VIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A. Organigrama



B. Composición

La Oficina de la UnEx estará adscrita a la DECEP de la UPRCA. El Coordinador Académico de la Oficina de la UnEx, tendrá a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de todo el quehacer de la UnEx. Este funcionario(a) trabajará en coordinación con los decanatos, departamentos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia y la justificación de oportunidades entre los programas conducentes a grados académicos y servicios institucionales para los estudiantes no tradicionales.

El Coordinador Académico contará con un equipo de trabajo mínimo que le permita establecer la infraestructura operacional básica para el logro de los objetivos de la UnEx. De acuerdo a las funciones administrativas y fiscales inherentes y necesarias a la Oficina de la UnEx, se recomienda el nombramiento de un Asistente de Administración y de una Secretaria Administrativa. Este personal estará adscrito a la DECEP de la UPRCA y para garantizar la continuidad de las tareas asignadas, sus salarios se asignarán de forma recurrente del Presupuesto Anual de la UPRCA. El Coordinador Académico de la UnEx responderá en todo lo relacionado a lo académico al Director de la DECEP, quien asegurará que todas las funciones y prerrogativas relacionadas a la oferta académica y la facultad, residan en las unidades académicas a quien pertenezcan los programas en la oferta de la UnEx.

C. Perfil del Coordinador Académico

A tenor con las normas aplicables y el rigor académico de la UPRCA y para facilitar que esta Política sea acogida positivamente por la comunidad académica, el Coordinador Académico cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad de la UPRCA. Éste tendrá una preparación mínima de maestría; probada competencia en la preparación de propuestas y otros mecanismos de búsqueda de fondos externos y su administración; evidente compromiso con la educación; y preparación formal o experiencia que garanticen que posee actitudes y destrezas relevantes a la operación de la UnEx. La autoridad nominadora establecerá mecanismos válidos para evaluar candidatos.

D. Funciones del Coordinador Académico

Los deberes y responsabilidades del Coordinador Académico de la UnEx son diversos y complejos, en función de las etapas de promoción, diseño e implantación de la oferta y modalidades académicas que contempla la UnEx. Las funciones generales del Coordinador Académico de la UnEx son las siguientes:

- a. Trabajar en estrecha colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos para facilitar, agilizar y flexibilizar los procesos académicos, relacionados con la Oficina de la UnEx. Se entenderá igualmente entre sus funciones, presentar y recomendar el diseño de etapas de implantación y desarrollo coherente para la oferta de servicios académicos y administrativos.
- b. Identificar normas, políticas y procedimientos institucionales que deben ser revisados, enmendados o creados para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios académicos de la UnEx en áreas tales como: oferta académica, recursos humanos, utilización eficiente de instalaciones físicas, registraduría, admisiones, asuntos estudiantiles, y otras que surjan en el futuro.
- c. Asesorar a las autoridades universitarias y a la facultad sobre las etapas de diseño, implantación y promoción en asuntos relacionados con los programas académicos de la UnEx.
- d. Ejercer liderato para garantizar el logro de las metas y objetivos de la UnEx. Inherente a estas funciones, se reconoce la autoridad administrativa para identificar, evaluar y recomendar la contratación del apoyo administrativo mínimo.
- e. Realizar, solicitar o asesorar en investigaciones, estudios de necesidades, tendencias de educación superior, para identificar áreas de oportunidad, crecimiento o desarrollo de la UnEx.
- f. Coordinar la preparación y radicación de propuestas u otras gestiones afines de búsqueda de fondos externos que permitan afirmar y expandir el principio de actividades académicas auto liquidables para la UnEx.
- g. Trabajar en coordinación con los decanatos, departamentos académicos y oficinas correspondientes de la UPRCA para garantizar la articulación, coherencia y justificación de

oportunidades entre las actividades académicas y los servicios para los estudiantes no tradicionales.

- h. Participar en el diseño de promoción y divulgación de la oferta académica y servicios dirigidos al estudiante no tradicional que presente la UnEx.
- i. Administrar el presupuesto asignado a la UnEx y los fondos externos que se reciban, garantizando que las actividades de la UnEx sean autofinanciables y auto liquidables.
- j. Redactar los informes académicos y/o administrativos que le sean solicitados por el Decano de Asuntos Académicos y/o Director de la DECEP, respectivamente.
- k. Ejercer otras funciones afines, cuando así le sean requeridas por las autoridades universitarias de la UPRCA.

IX. FASES DE EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICA

A tenor con los planes de desarrollo estratégico de la UPRCA y los alcances de la Certificación 190-2000-2001 de la Junta de Síndicos, el proceso de implantación de la Oficina de la UnEx exhibe tres fases de evolución programática.

La primera fase es fundamentalmente procesal-administrativa y consiste en solicitar a las autoridades universitarias con inherencia, la autorización para iniciar el programa y servicios de la UnEx en carácter experimental. En esta fase la UnEx cumplirá con los requisitos.

1. El cumplimiento relativo a las normas académicas y administrativas vigentes en UPRCA que requieran reformulación o enmiendas por vía administrativa o de certificación específica, a fin de adaptarlos a los requisitos inherentes y operacionales de la UnEx.
2. Procurar la coordinación y orientación más efectiva para los servicios de Asistencia Económica para aquellos estudiantes que cualifiquen a través de los Programas Académicos auspiciados por la UnEx.
3. Formalizar los procesos de admisión y de matrícula para un mínimo inicial de 25 estudiantes no tradicionales en cada uno de los programas académicos.
4. Estrategias de promoción y mercadeo regionales y nacionales en prensa, radio y televisión sobre la oferta académica y servicios de la UnEx.

5. Presentar la secuencia curricular completa en su modalidad extendida, con la identificación de los recursos docentes, instalaciones físicas y servicios al estudiante no tradicional para los programas académicos.

La segunda fase comprenderá el proceso de admisión, orientación para las oportunidades de asistencia económica, y matrícula oficial de estudiantes admitidos de acuerdo al calendario dispuesto por la Oficina del Registrador para la UnEx.

La tercera fase comprenderá el desarrollo de la UnEx. Será oportuna la consideración de implantar, conforme a los índices de viabilidad operacional, la modalidad de Educación a Distancia a través de la plataforma vigente en la UPRCA para la secuencia curricular apropiada.

X. POLÍTICA Y NORMAS DE ADMISIÓN

Todos los aspectos relacionados a las políticas y normas aplicables a los programas académicos de la UnEx serán idénticos a aquéllos aplicables en la modalidad tradicional de los programas académicos.

1. La admisión regular responde esencialmente a las *Políticas y Normas de Admisión a la Universidad de Puerto Rico para Estudiantes Procedentes de Escuela Superior*¹.
2. Bajo ningún concepto se podrán establecer requisitos adicionales ni más rigurosos o menos rigurosos que los aplicables a los estudiantes procedentes de escuela superior.
3. Todo estudiante, una vez admitido a la UnEx, estará sujeto, sin excepciones, a los lineamientos establecidos en esta Política.
4. Las solicitudes de reconsideración se atenderán de acuerdo a las políticas vigentes aplicables a los estudiantes tradicionales.

XI. POLÍTICAS Y NORMAS ACADÉMICAS

A. Carga académica de los estudiantes de la UnEx

1. La carga académica mínima por sesión para los estudiantes **regulares** de la UnEx será de no menos de seis créditos. El Decano de Asuntos Académicos podrá autorizar que matriculen

¹ Políticas y normas de admisión que estén vigentes a la fecha de la solicitud de admisión a la UnEx.

hasta el máximo de créditos que se autorizan a los estudiantes tradicionales, utilizando los mismos criterios aplicables a éstos.

2. Los estudiantes de la UnEx tendrán acceso a los cursos en la oferta tradicional, de igual forma, estudiantes tradicionales tendrán acceso a los cursos en la oferta de la UnEx siempre y cuando tengan la autorización del Director de la DECEP y del Decano Académico.

B. Programa de estudios, tiempo máximo para completar el grado y caducidad

1. El tiempo máximo para completar un grado administrado por la UnEx no será mayor del doble del tiempo máximo estipulado para completar los estudios a tiempo completo.
2. La UPRCA deberá revisar sus políticas sobre la caducidad de cursos, para no propiciar un doble estándar en su aplicación a los estudiantes tradicionales versus los no tradicionales.

C. Retención, progreso académico, ayudas económicas

1. Las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, Normas de Retención, Elegibilidad para Ayudas Económicas, y otras disposiciones relacionadas, se aplicarán conforme a las definiciones de carga regular, año académico y tiempo máximo para completar el grado, estipuladas en esta Política.

D. Reclassificaciones, traslados y transferencias

1. El movimiento entre programas en la oferta de la UnEx y programas en la oferta tradicional se tramitará como una reclassificación o un traslado bajo las normas vigentes para dichos procesos, incluyendo el movimiento al mismo programa académico entre las dos modalidades.
2. Deberá garantizarse la igualdad de oportunidades y el no discrimen contra los estudiantes de la UnEx que satisfagan los requisitos necesarios para estas transacciones.

E. Equivalencia, convalidación, reconocimiento y caducidad de cursos

1. La equivalencia y convalidación de cursos universitarios se registrarán por las políticas y normas vigentes en el sistema.

2. Se aplicarán políticas claras que establezcan mecanismos validados para aceptar créditos de forma no tradicional y para retar cursos, con la aprobación del Senado Académico.
3. El número de cursos a acreditarse por medios no tradicionales no deberá exceder del 25 por ciento de los créditos de cada componente curricular hasta un máximo de 30 créditos en el caso de bachilleratos, y de 15 créditos en el caso de grados asociados.

F. Codificación de los programas académicos

1. Se asignará a los programas autorizados a ofrecerse a través de la UnEx un código de programa distinto al de su equivalente en la oferta tradicional.

XII. FACULTAD, SERVICIOS AL ESTUDIANTE E INFRAESTRUCTURA

A. Facultad

1. La UnEx contará con la facultad cualificada y en cantidad suficiente para la oferta académica.
2. La facultad adscrita a los departamentos académicos podrá tener una carga académica que combine cursos en la oferta tradicional y la UnEx, dentro de los límites normativos en torno al número de créditos, preparaciones y jornadas de trabajo.
3. La contratación de facultad a tiempo parcial requerirá la aprobación de los departamentos académicos. Estos profesores estarán sujetos a todos los estándares y criterios de selección, deberes y procedimientos de evaluación y supervisión dispuestos normativamente.
4. La UnEx auspiciará oportunidades de desarrollo profesional para la facultad, administradores y personal de apoyo adscritos a ésta.

B. Servicios al estudiante

1. Los siguientes servicios al estudiante estarán disponibles en los horarios y calendarios en que opere la UnEx y en medida suficiente para atender sus necesidades: admisiones, registraduría, asistencia económica, servicios médicos, recaudaciones, pagaduría, consejería profesional y académica, procurador estudiantil, servicios bibliotecarios, recursos de aprendizaje, horas de oficina de los profesores, tutorías y otros apoyos académicos y administrativos que atiendan las necesidades particulares del estudiantado.

2. Se permitirán formas alternas, creativas y costo efectivas para ofrecer estos servicios, toda vez se demuestre que se observarán niveles de calidad comparables o superiores a los servicios regulares.

C. Infraestructura física

1. La UnEx dispondrá de las instalaciones físicas suficientes y adecuadas para la oferta de los requisitos curriculares (salas de clases, laboratorios, biblioteca, salas de cómputos, aulas virtuales, centros de práctica, etc.), asimismo, para la administración de la UnEx y la oferta de servicios a los estudiantes y la facultad en horarios no tradicionales.

XIII. EVALUACIÓN

1. La UnEx formulará e implantará un plan de evaluación formativo y sumativo basado en la cuantificación del logro de las metas y objetivos de los programas académicos y de la UnEx y que incluya la eficiencia administrativa y fiscal, la efectividad de los programas académicos, el avalúo del aprendizaje y la calidad y suficiencia de los servicios al estudiantado y la facultad.
2. El plan identificará claramente los responsables de su implantación, los indicadores de efectividad, las fuentes de información, las personas responsables de su proveer, acopiar y actuar sobre los hallazgos y el calendario para los diversos procesos.
3. El Coordinador Académico de la UnEx someterá al menos una vez al año al Decano de Asuntos Académicos un informe de progreso basado en el plan de evaluación.
4. Se mantendrá una base de datos acumulativa que provea información relacionada al perfil de entrada, comportamiento académico y perfil del egresado de la UnEx, para la validación, entre otros, de las modalidades.

XIV. LICENCIA Y ACREDITACIÓN

1. La UnEx estará sujeta a los estándares y requerimientos establecidos por el Consejo de Educación Superior, la *Middle States Association* y las agencias de acreditación profesional de los programas susceptibles en su oferta.
2. Su evaluación formará parte de los informes de autoestudio y otros informes asociados a la acreditación institucional y profesional, y la Licencia de Renovación de la Universidad de Puerto Rico ante el Consejo de Educación Superior.

XV. POLÍTICA FISCAL

A. Tarifas de matrícula y Cuotas

1. La operación de la UnEx será fiscalmente auto financiable y auto liquidable, de orden con lo establecido en la Certificación Núm. 190 (2000-2001) de la Junta de Síndicos.
2. Se establecerá un cargo adicional por crédito de \$30 por concepto de Cuota Especial de la UnEx, además de las tarifas y cuotas de matrícula vigentes. Este cargo adicional será aplicable a todos los que matriculen cursos en la oferta de la UnEx, sean o no estudiantes adscritos a la UnEx.
3. La Cuota Especial, al igual que las demás cuotas vigentes, podrá formar parte de los costos de estudio para efectos del cálculo de la ayuda económica.
4. La UPRCA podrá fijar cuotas especiales adicionales que apliquen a cada escuela o departamento en acuerdo con la DECEP y aprobadas por la Junta Administrativa.
5. Las exenciones de matrícula acordadas mediante convenio laboral, aplicarán sólo a los costos por crédito, no a la Cuota Especial de la UnEx. Tampoco se conferirán exenciones por concesión administrativa para matricular en cursos en la oferta de la UnEx.
6. El monto de las cuotas especiales relacionadas con la UnEx conllevará, de tiempo en tiempo, un aumento que refleje el alza en el costo de la vida conforme a las estadísticas oficiales a esos efectos y al análisis y proyecciones de gastos anuales. Las propuestas de revisión de las cuotas especiales serán remitidas por el Coordinador Académico de la UnEx y el Director de la DECEP al Decano Académico quien luego de evaluarla, realizará el trámite correspondiente para su aprobación o rechazo.
7. Se informará por escrito a todos los estudiantes que ingresen a la UnEx que el monto de las cuotas especiales podrá variar en cualquier momento durante su plan de estudio.

B. Plan presupuestario

1. La UnEx mantendrá un plan presupuestario que contemple la proyección anual de ingresos y gastos relacionados a los

ofrecimientos académicos, servicios a los estudiantes y facultad, y los costos administrativos directos e indirectos. Contemplará además, fondos para el desarrollo de la facultad y personal de apoyo, una reserva para garantizar, aún en situaciones de bajo cupo, la oferta de los cursos según correspondan en el currículo, más un fondo de inversión de no menos del 10 por ciento del ingreso, para reemplazar y adquirir equipo de uso académico, de laboratorio, recursos bibliográficos, otros gastos ordinarios y necesarios.

2. Todos los ingresos por concepto de matrícula, cuotas especiales de la UnEx, cuota de mantenimiento, tarjeta de identificación y cualquier otro cargo autorizado se registrarán directamente en la cuenta de ingresos no restringidos del Fondo General de la UPR. En una transacción adicional, estos ingresos se reembolsarán a la UPRCA mediante una transferencia de fondos no recurrentes de una cuenta de reserva presupuestaria que se mantendrá separada del presupuesto regular de funcionamiento para este propósito. Los fondos transferidos serán trasladados posteriormente por la UPRCA a la cuenta rotatoria creada para la UnEx. Este mecanismo cumple con los acuerdos del "Trust Agreement" del 1 de junio de 1971, que pignoran los ingresos de matrícula no restringidos para el repago de la deuda pública y garantiza que estos se registren en la cuenta definida en el Fondo General para estos fines.
3. Todos los gastos asociados a la UnEx se atenderán con los ingresos que ésta genere. Cualquier insuficiencia se atenderá anualmente con los fondos propios de la Escuela o Departamento correspondiente.
4. Anualmente, se evaluará la situación financiera de la UnEx y se harán los ajustes de ingresos y gastos que correspondan para asegurar su salud fiscal.
5. De determinarse que un programa en la oferta de la UnEx no es económicamente viable, se discontinuará la admisión y se considerará retirarlo de la oferta. La institución vendrá obligada a continuar la oferta de los cursos para los estudiantes que queden activos en el programa académico hasta que se gradúen, reclasifiquen a otros programas o den de baja total.

XVI. VIGENCIA E IMPLANTACIÓN

1. Esta Política entrará en vigor a la fecha en que el Senado Académico de la institución certifique su aprobación.

2. Todos los aspectos no contemplados en esta Política que incidan de alguna forma en su implantación, quedan sujetos a las disposiciones aplicables a nivel de la UPRCA, el sistema UPR, el Consejo de Educación Superior y otras leyes aplicables, de acuerdo a la estructura de prelación establecida en el Artículo 7 del Reglamento General de la UPR.
3. A partir de la fecha en que esta Política entre en vigencia quedarán derogadas cualesquiera certificaciones, políticas o normas que contravengan lo aquí dispuesto.